

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2875
18 de febrero 2020

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTE ECONÓMICO

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAPE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la primer Liquidación provisional de la cosecha 2019-2020, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal de las operaciones de los siguientes agentes económicos, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2868 del 07/02/2020:

Cod.	Beneficio	Categoría
847	DREXLER BADILLA NUÑEZ	Convencional
1341	GERARDO ARIAS CAMACHO	Convencional
1570	JIMENEZ Y PADILLA S.A.	Convencional

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

